Unive "Hño de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de tor G NUCO-PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN IMA SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0415-2016-UNHEVAL

Cay mayna, 24 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un ejemplar de bases;

CONSIDERANDO:

TRANSCRIP (1) Que la Miembro Titular del Comité de Selección de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0019-2016-AS-CTE.SELEC./UNHEVAL, de fecha 23.NOV.2016, remite al Rector, para su aprobación, las bases del proceso de Adjudicación Simplificada N° 017-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoria para Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en cumplimiento al Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";

Que el Rector, con el Proveído N° 2613-2016-UNHEVAL-R, del 24.NOV.2016, requiere opinión legal y con el Informe N° 1830-2016-UNHEVAL/AL, emitido por la Oficina de Asesoria Legal, se indica que de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Los documentos del procedimiento de selección son las bases... El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visado en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna"; en el presente caso revisada las bases, la misma cumple con las condiciones establecidas en la norma legal precisada y no existiendo norma interna que precise el funcionario competente de su aprobación debe aplicarse el artículo 8º inciso a) de la Ley de Contrataciones que precisa "Se encuentra encargado de los procesos de contratación en la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad a sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras", correspondiendo al Rector aprobar las bases; asimismo, cumple con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde se emita la resolución rectoral aprobando las bases referidas inicialmente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2638-2016-UNHEVAL-R, de fecha 24.NOV.2016, para que se emita la resolución correspondiente; y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

CHAL HER

- 1º APROBAR las BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, en cumplimiento del Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese. MACIONAL H

DO M. OSTOS MIRAVAL Lo que transcribo RECTOR

demás de su conocir

GENERAL YERSEL FIGUEROA QUIÑONEZ

HUADET &

<u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-OL-Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Aparado 278, Tella (062)591063 – correo secretariageneral@unheval.edu.pe

uiñonez